

**ADDENDUM AL CONTRATO PARA REGULAR EL TELETRABAJO EN EL PODER  
JUDICIAL CON LA PERSONA SERVIDORA JUDICIAL DENOMINADA**

---

Nosotros, Roxana Arrieta Meléndez, mayor, casada, vecina de San José, máster en Administración, cédula de identidad número cero uno – seiscientos noventa y ocho – doscientos noventa y uno, actuando conforme a lo dispuesto en el Reglamento para regular la implementación de la modalidad de prestación de servicios del teletrabajo, aprobado en sesión N° 7-2021 celebrada el 15 de febrero del 2021, artículo XVIII de Corte Plena, y a las facultades otorgadas por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número N°35-2021, celebrada el 30 de abril de 2021, artículo XXII, quien en adelante se denominará **PODER JUDICIAL O EMPLEADOR**; y \_\_\_\_\_, mayor, estado civil \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_, puesto que ocupa \_\_\_\_\_, despacho en el que labora \_\_\_\_\_ quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA PERSONA TELETRABAJADORA**, hemos acordado celebrar este addendum al “*contrato para regular el teletrabajo en el Poder Judicial*,” con el fin de modificar la cláusula PRIMERA, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

**PRIMERA: OBJETO. -**

Las partes convienen en regular la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo entre el PODER JUDICIAL y la PERSONA TELETRABAJADORA, bajo la forma de trabajo denominada: \_\_\_\_\_, conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para regular la implementación de la modalidad de prestación de servicios del teletrabajo, a ser prestada \_\_\_ días por semana, específicamente los días \_\_\_\_\_, conforme a las opciones señaladas en el artículo 18 del Reglamento para regular la implementación de la modalidad de prestación de servicios del teletrabajo en razón de ocupar el puesto de \_\_\_\_\_.

La prestación del servicio bajo la modalidad de teletrabajo se realizará en un horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas. En aquellos casos que la PERSONA TELETRABAJADORA, se encuentre realizando sus funciones en un horario flexible, acepta que, al efectuar su labor presencial, lo hará en el horario laboral ordinario y que, al momento de retomar sus labores presenciales de forma definitiva, retornará al horario habitual antes de incorporarse al teletrabajo. Se mantiene el plan de trabajo original el cual forma parte integral de contrato.

En fe de lo anterior y debidamente entendidos del valor y trascendencias legales de lo aquí convenido, firmamos en dos tantos, uno para cada parte, en San José, en la fecha y hora indicada en los certificados de firma digital consignados por las partes suscribientes.

**FIRMA EMPLEADOR**

**FIRMA PERSONA TELETRABAJADORA**

**FIRMA JEFATURA**